

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 26 de abril de 2022, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía.

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. Asimismo, dicha disposición será sometida a información pública durante el plazo indicado anteriormente, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de la Junta de Andalucía. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho.

Por su parte, el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado segundo, establece que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Prosigue el apartado tercero del citado artículo 133 indicando que la audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

El Proyecto de Orden tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía. Estas bases reguladoras se articulan en tres líneas de subvenciones. La primera de estas líneas tiene por objeto subvencionar la publicación de proyectos de edición de obras que tengan interés cultural para Andalucía y que ayuden a difundir y recuperar el patrimonio documental y bibliográfico andaluz. La segunda línea tiene por objeto subvencionar la reedición de las obras ya editadas como máximo en los cinco años anteriores al de la publicación de la convocatoria. En cuanto a la tercera línea tiene por objeto subvencionar la edición de publicaciones periódicas de carácter cultural que contribuyan al enriquecimiento del patrimonio bibliográfico andaluz.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se estima conveniente dotar al texto del proyecto de la mayor difusión posible en aras de que tanto la ciudadanía como las entidades interesadas puedan realizar cuantas aportaciones y observaciones consideren necesarias, y por tanto se considera oportuno someter el texto al trámite de audiencia e información pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

00260201

R E S U E L V O

Primero. Someter el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, al trámite de audiencia e información pública, durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de Decreto quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Normativa en trámite de audiencia e información pública», al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, sita en la calle Levías, 17, 41004 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las aportaciones que se deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal) y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: dginovacionculturalymuseos.ccph@juntadeandalucia.es

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2022.- La Directora General, Pía Halcón Bejarano.